

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 26 – Mayo – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 399/23	2
RESOLUCION Nº 400/23	2
RESOLUCION Nº 401/23	3
RESOLUCION Nº 402/23	3
RESOLUCION Nº 403/23	3
RESOLUCION Nº 404/23	4
RESOLUCION Nº 405/23	4
RESOLUCION Nº 406/23	5
RESOLUCION Nº 407/23	6
RESOLUCION Nº 408/23	6
RESOLUCION Nº 409/23	7
RESOLUCION Nº 410/23	7
RESOLUCION Nº 411/23	8
RESOLUCION Nº 412/23	9
RESOLUCION Nº 413/23	9
RESOLUCION Nº 414/23	10
RESOLUCION Nº 415/23	10
RESOLUCION Nº 416/23	11
RESOLUCION Nº 417/23	11
RESOLUCION Nº 418/23	12
RESOLUCION Nº 419/23	12
RESOLUCION Nº 420/23	13
RESOLUCION Nº 421/23	14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 399/23

VISTO:

El Expediente N° 053/2022 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OWI-450) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OWI-450) que gira bajo la denominación de

"MILAGROS" se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 15 de ésta localidad.- Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 400/23

VISTO:

El Expediente N° 157/2022 letra "R" a nombre de RUIZ CARLOS MARCELO CUIT. 20-30929872-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "RUIZ C.M" y se encontraba ubicado en LAVALLE N° 555 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 878/2022 con fecha 28 de Septiembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4131.-

Que el Sr. Ruiz, mediante expediente de mesa de entradas N° 3069/2023 con fecha 25 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RUIZ CARLOS MARCELO CUIT. 20-30929872-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "RUIZ C.M" y se encontraba ubicado en LAVALLE N° 555 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 401/23

VISTO:

El Expediente N° 055/2019 letra "M" a nombre de MEDINA ERICA INES CUIT. 27-26253815-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (NJD-477) que giraba bajo la denominación de "POCHI" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 348 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 222/2021 con fecha 23 de Marzo de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 2867.-

Que la Sra. Medina, mediante expediente de mesa de entradas N° 3103/2023 con fecha 25 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Remis (NJD-477).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA ERICA INES CUIT. 27-26253815-5 para su actividad comercial de REMIS (NJD-477) que giraba bajo la denominación comercial de "POCHI" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 348 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 402/23

VISTO:

El Expediente N° 015/2005 letra "O" a nombre de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIALES CUIT. 30-

54674125-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que giraba bajo la denominación de "O.S.D.E" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 548 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1125/2022 con fecha 28 de Diciembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3134.-

Que el Sr. Mosqueira en carácter de encargado, mediante expediente de mesa de entradas N° 3039/2023 con fecha 24 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Obra Social.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIALES CUIT. 30-54674125-3 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que giraba bajo la denominación comercial de "O.S.D.E" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 548 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 403/23

VISTO:

El Expediente N° 171/2022 letra "B" a nombre de BONAMICO MICHAEL ALEXIS CUIT. 20-38806337-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación de "EL SALON DE MICHEL" y se encontraba

ubicado en ESPAÑA N° 244 de esta localidad,
y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 936/2022 con fecha 21 de Octubre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4143.-

Que el Señor Bonamico, mediante expediente de mesa de entradas N° 2878/2023 con fecha 19 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de salón de fiestas y eventos.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BONAMICO MICHAEL ALEXIS CUIT. 20-38806337-9 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación comercial de "EL SALON DE MICHEL" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 244 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 404/23

VISTO:

El Expediente N° 053/2023 letra "B" a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T. N° 20-37347604-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NET-000) que gira bajo la denominación de "TAXI EMIR" y se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 743 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Aram Emir Bravo mediante Exp.de mesa de entrada N° 2873 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones.-

Que el vehículo inspeccionado tipo sedan, marca chevrolet modelo classic posee año de fabricación 2013.-

Que según Ordenanza N° 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Para los vehículos que ya están afectados al servicio la antigüedad máxima será de 15 años.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T. N° 20-37347604-9 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NET-000) que gira bajo la denominación de "TAXI EMIR" se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 743 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 405/23

VISTO:

El Expediente N° 005/2010 letra "G" a nombre de GOYAK ERNESTO MIGUEL C.U.I.T. N° 23-07821783-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALMACEN DE BARRIO que gira bajo la denominación de "EL 24" y se encontrará ubicado en PELLEGRINI N° 493 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

RESOLUCION N° 406/23

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspección N° 008547 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vencimiento 01/24, una salida de emergencia. El local cuenta con dos cámaras de vigilancia en funcionamiento. Presenta Libreta Sanitaria N° 1685 a nombre de GOYAK, Cristian.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOYAK ERNESTO MIGUEL C.U.I.T. N° 23-07821783-9 para su actividad comercial de ALMACEN DE BARRIO que gira bajo la denominación de "EL 24" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 493 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

VISTO:

El Expediente N° 001/1996 letra "G" a nombre de GOMEZ ADELMA C.U.I.T. N° 27-12162972-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FLORERIA Y COTILLON que girará bajo la denominación de "FLORERIA Y COTILLON SARMIENTO" y se encontrará ubicado en calle AV. INGENIERO CORONEL N° 144 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008542 La Dirección de Comercio constata que el local cuenta con puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín primeros auxilios completo y con elementos vigentes, dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno, con vto. De carga 03/24, al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones, rubro que explota FLORERIA-COTILLON.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ ADELMA C.U.I.T. N° 27-12162972-6 para su actividad comercial de FLORERIA Y COTILLON que girará bajo la denominación de "FLORERIA Y COTILLON SARMIENTO" se encontrará ubicado en calle INGENIERO CORONEL N° 144 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 407/23

VISTO:

El Expediente N° 077/2021 letra "F" a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-39442621-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "LF REPUESTOS" y se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 31 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008541 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el comercio posee puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/23. El local posee cuatro cámaras de vigilancia en interior y exterior. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial.-

Que el Señor Fernández posee Contrato de Locación a partir de 01 de Enero de 2021 y hasta 31 de Diciembre de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-39442621-1 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "LF REPUESTOS" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 31 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 408/23

VISTO:

El Expediente N° 044/2015 letra "T" a nombre de TABOADA LIDIA MABEL C.U.I.T. N° 27-22863240-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AD240SU) que gira bajo la denominación de "REMIS CARLOS" y se encuentra ubicado en CALLE 1121 (INTERNA) B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Taboada, mediante Exp.de mesa de entrada N° 3101/2023

solicita Rehabilitación de remis dominio AD240SU.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TABOADA LIDIA MABEL C.U.I.T. Nº 27-22863240-1 para su actividad comercial de REMIS (AD240SU) que gira bajo la denominación de "REMIS CARLOS" se encuentra ubicado en CALLE 1121 (INTERNA) Bº PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION Nº 409/23

VISTO:

El Expediente Nº 052/2018 letra "P" a nombre de PUJOL JUAN RAMON M. C.U.I.T. Nº 23-31294225-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (MECANICO) que gira bajo la denominación de "MECANICA PUJOL" y se encontrara ubicado CALLE Nº 1278 Bº LOTE0 BATTISTINA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f007/C el Señor PUJOL solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Mecánico).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PUJOL JUAN RAMON M. C.U.I.T. Nº 23-31294225-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (MECANICO) que girara bajo la denominación de "MECANICA PUJOL" se encuentra ubicado en CALLE Nº 1278 Bº LOTE0 BATTISTINA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION Nº 410/23

VISTO:

El Expediente Nº 086/2018 letra "C" a nombre de CRUZ RAMOS HERMINIA C.U.I.T. Nº 27-95419963-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE

SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AA900CA) que gira bajo la denominación de "25 DE MAYO" y se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008399 el Departamento de Bromatología realiza inspección y constata vehículo en buenas condiciones de higiene en el interior de y exterior (chapa y pintura), posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con matafuego de 5 kg. con vencimiento 04/24. Presenta renovación de Libreta Sanitaria (Gonzalez Cruz Adan). Se otorga CATEGORIA "2" (vehículo térmico) CODIGO "D" (productos envasados para almacén) CODIGO "V" (frutas, verduras y hortalizas).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRUZ RAMOS HERMINIA C.U.I.T. N° 27-95419963-6 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AA900CA), CATEGORIA "2" (vehículo térmico) CODIGO "D" (productos envasados para almacén) CODIGO "V" (frutas, verduras y hortalizas) que gira bajo la denominación de "25 DE MAYO" se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N°547 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido.

Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 411/23

VISTO:

El Expediente N° 111/2019 letra "D" a nombre de DELGADO NATALIA ANDREA C.U.I.T. N° 27-25939175-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO/DESPENSA Y CAFETERIA que gira bajo la denominación de "EL TEHUELCHÉ SERVICOMPRAS" y se encontrará ubicado en RUTA 26 Y AV. RI. MEC. 25 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008545/008546 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, dos salidas de emergencia, ambas con barral antipánico y señalizadas. El sector cafetería cuenta con un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 07/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, en pasillo cuenta con un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 07/23. Posee tres baños (caballeros, damas y personas con discapacidad), todos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El Sector cocina cuenta con un matafuego tipo k de 6 litros con vencimiento 07/23. Al

momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. El local cuenta con ocho cámara de vigilancia.- Presenta comprobante de pago de Libretas Sanitarias: DELGADO, Natalia y MONTIVERO, Claudio.-

Que la Señora Delgado adjunta Contrato de Locación a partir de 18 de Julio de 2022 y hasta el día 17 de Junio de 2025.-

Que la Señora DELGADO ha culminado Convenio de Pago 31721 y presenta Certificado de Libre de deuda con el fin de realizar Certificado de Habilitación Comercial definitivo.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADO NATALIA ANDREA C.U.I.T. Nº 27-25939175-5 para su actividad comercial de MERCADO/DESPENSA Y CAFETERIA que gira bajo la denominación de "EL TEHUELCHÉ SERVICOMPRAS" se encuentra ubicado en RUTA 26 Y AV. RI. MEC. 25 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION Nº 412/23

VISTO:

El Expediente Nº 079/2019 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. Nº 23-23872301-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE350BU) que gira bajo la denominación de "MATADERO DON DAVID" y se encuentra ubicado en CHACRA Nº 39 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución 575/2022, con fecha 27 de Junio de 2022.-

Que el Señor Cleland, Darío Sebastián mediante Nota Expte mesa de entrada Nº 2788/2023, de fecha 17 de Abril de 2023, informa el extravío del Certificado de Habilitación Comercial y adjunta la exposición policial correspondiente, solicitando la reimpresión del mismo.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese Certificado de HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023, según Resolución Nº 575/2022 a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. Nº 23-23872301-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE350BU) CATEGORIA "1" vehículo térmico refrigerado CODIGO "C" (carnes y sus derivados) que gira bajo la denominación de "MATADERO DON DAVID" se encuentra ubicado en CHACRA Nº 39 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION Nº 413/23

VISTO:

El Expediente Nº 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO, para su actividad comercial de REMIS (MEU-866) que gira bajo la denominación de "REMIS JOAQUIN" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mongilardi mediante Resolución Nº 470/22, explotaba el rubro Taxi (Dominio MEU-866).-

Que el Señor Mongilardi, mediante Exp.de mesa de entrada Nº 3088/2023 solicita Cambio de rubro, REMIS (Dominio MEU-866).-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 para su actividad comercial de REMIS (Dominio MEU-866) que gira bajo la denominación de "REMIS JOQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 414/23

VISTO

La Carta Orgánica Municipal,
La resolución municipal N° 327/22,
La ausencia por motivos médicos de la titular de la Secretaría de Desarrollo local y Emprendedurismo, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia de la Secretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo, resulta necesario cubrir dicho cargo;

Que, actualmente la sub secretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo, se encuentra a cargo de la Ingeniera Agrónoma María Eugenia FADRIQUE, quien resulta ser la persona más idónea para estar frente a dicha área;

Que, corresponde se le liquide la diferencia de haberes existentes entre ambos

cargos, desde el 01 de abril de 2023, hasta el día de la publicación de la presente;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR, la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, desde el 01 de abril hasta el día de la fecha.

Artículo 2º) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar dicho pago.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 02 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 415/23

VISTO:

La presentación nota de renuncia de la Sra. Karina Silvina Oporto DNI 31.247.586 y Resolución Municipal Nro. 102/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, la renuncia al cargo de Secretaria de Producción y Desarrollo Local, la Sra. Karina Silvina Oporto DNI. 31.247.586, a partir del día 30 de Abril del corriente año;

Que, de acuerdo al Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Municipal Nro. 053/2022 y, el artículo 2) de la Resolución Nro. 102/2022;

Que, corresponde abonar su Liquidación Final, la que comprende: Haberes al día 30 de Abril de 2023 y, S.A.C proporcional si correspondiere.-

Que, por aplicación de los artículos 3), 4) y 5) de la Ordenanza Nro. 088/00, no cuenta con días de licencias anuales reglamentarias pendientes;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nro. 053/2022 y, el artículo 2) de la Resolución Municipal Nro. 102/2022 a partir del día 30 de Abril del corriente año y, de acuerdo a los alcances del Artículo 30 CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) ABONAR a la Sra. OPORTO, Karina Silvina, D.N.I 31.247.586, lo pertinente a la Liquidación Final, comprendiendo la misma: Haberes al día 30 de Abril de 2023, y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia al día 01 de Mayo 2023.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 416/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II – de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 145, 153 y ccdds., Resoluciones Municipales Nro. 160/2022 y Nro. 327/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, se hace necesaria, la normalización de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, debiéndose designar una Profesional para el desempeño del mencionado cargo;

Que, la Ingeniera Agrónoma FADRIQUE, María Eugenia DNI. 27.098.897, reúne las condiciones, aptitudes y experiencia para desempeñar el cargo de Secretaria de Producción y Desarrollo Local, quien, hasta la fecha de la presente, se desempeñó como Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo;

Que, corresponde ante esta nueva responsabilidad, determinar el sueldo para quien desempeñará el cargo de Secretaria de Producción y Desarrollo Local, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DESIGNAR a la Ingeniera Agrónoma FADRIQUE, María Eugenia DNI. 27.098.897, como Secretaria de Producción y Desarrollo Local, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 01 de abril del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario. -

Art. 2) FIJAR como sueldo para el cargo de Secretaria de Producción y Desarrollo Local, el equivalente a 6.45 sueldos básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia, a partir del 01 de Abril del corriente año. -

Art. 3) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -

Art. 4) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 417/23

VISTO:

El Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales del día 20 de Abril del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; la Comisión Directiva del SOEMS, y los representantes del Ejecutivo Municipal, han llevado a cabo reuniones de la Mesa Paritaria 2023, arribando al consenso de los acuerdos y compromisos asumidos con anterioridad,

valorando el permanente diálogo y la palabra comprometida;

Que, entre los ítems analizados y consensuados fueron el del Asistencia y Refrigerio, y como las categorías a ser recompuestas, de manera escalonada a lo largo del presente año y, en ese sentido, se acuerda efectivizar la actualización del pago del ítem Asistencia a partir del mes de Abril del corriente año, a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) para todos los agentes de Planta Temporaria y Permanente, y para el Personal Contratado en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00);

Que, en cuanto al ítem Refrigerio, se acuerda incrementar a Pesos Setecientos (\$ 700,00) por día trabajado a todos aquellos agentes municipales que reúnan los requisitos para el cobro del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda, a efectivizar la actualización del ítem Asistencia en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) para el personal de Planta Temporaria, Permanente, y para el personal Contratado en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a partir del mes de Abril del corriente año.-

Art. 2).- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda, a efectivizar el incremento al ítem Refrigerio, en Pesos Setecientos (\$ 700,00) por día trabajado a todos aquellos agentes municipales que reúnan los requisitos para el cobro del mismo.-

Art. 3).- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo previo a la presente, a partir de la fecha de la presente.-

Art. 4).- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 418/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
"La Jornada de identificación y prevención del suicidio"; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de mayo se realizará la Jornada sobre "Identificación y prevención del suicidio", en instalaciones del Complejo Cultural y Cine Teatro "Deborah Jones de Williams";

Que esta red funciona desde hace 20 años y su trabajo contribuyo entre otras cosas a la sanción de la ley 27.130;

Que, ofrece capacitaciones, jornadas y asesoramiento a las personas que necesiten ayuda o no sepan dónde buscarla, las acompañan, y brindan un espacio donde puedan ser asistidas;

Que inician grupos de reflexión y contención para la prevención del suicidio, para personas que estén transitando este tipo de problemática;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social a fin de promover la concientización;

Que, por ello se ve necesario acompañar con los gastos que se originen con motivo de celebrarse dicho acontecimiento;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO:

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la Jornada de Identificación y prevención del suicidio, que se llevará a cabo el día 5 de mayo del año en curso, en instalaciones del Complejo Cultural y Cine Teatro "Deborah Jones de Williams". -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 419/23

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS
N° 05/23

VISTO

El Concurso de Precios N° 05/23, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE TRES (3) CUADRAS CALLE 20 DE JUNIO progresiva 400 al 700, de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 354/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 354/23, con fecha 19 de Abril del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 05/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 28 de Abril a las 11:00hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos A.;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. A/C de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete Dn. Pablo Moreno, la Sra. A/C de la Secretaría de Hacienda Dña. Cintia Rojas, la Dra Natalia Pavia, en representación de Asesoría Legal, y el Sr. A/C de la Dirección de Compras Gabriel F. Casas.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta, considerándose lo siguiente: a)- Que la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE TRES (3) CUADRAS CALLE 20 DE JUNIO", progresiva 400 al 700, la suma de Pesos: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$14.354.200.00)-

Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar la propuesta, la documentación presentada y el dictamen de la asesoría legal N° 24/23, sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Angel Balochi, que la oferta de la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma WV

Construcciones de Viroche Walter;
Que no existe impedimento alguno

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1°): ADJUDICAR a la firma WV Construcciones de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 05/23, por la suma de Pesos: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$14.354.200.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE TRES (3) CUADRAS CALLE 20 DE JUNIO", progresiva 400 al 700, de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 24/2023 A.L, de fecha 04 de Mayo del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.

Artículo 2°): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3°): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20 Bono Compensación Art.73 Inc A Ley XVII N° 102.-

Artículo 4°): DE FORMA-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 420/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II - de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 145, 153 y ccdds., Resolución Nro. 964/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, se hace necesaria, la normalización de la Subsecretaría de Planificación de Infraestructura creada mediante Resolución Nro. 964/2021, debiéndose designar una Profesional para el desempeño del mencionado cargo;

Que, la Arquitecta VAN HAASTER, Inés Gabriela DNI. 20.410.427, reúne las condiciones, aptitudes y experiencia para desempeñar el cargo de Subsecretaria de Planificación de Infraestructura;

Que, corresponde ante esta responsabilidad, determinar el sueldo para quien desempeñara el cargo de Subsecretaria de Planificación de Infraestructura, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia;

Que, ante lo indicado precedentemente, se deberá dejar sin efecto la aplicación del artículo 9) de la Resolución Nro. 160/2022;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DESIGNAR a la Sra. Arquitecta VAN HAASTER, Inés Gabriela DNI. 20.410.427, como Subsecretaria de Planificación de Infraestructura, con dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario. -

Art. 2) FIJAR como sueldo para el cargo de Subsecretaria de Planificación de Infraestructura, el equivalente a 4.0 sueldos básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia, a partir de la fecha de la presente. -

Art. 3) DEJAR SIN EFECTO el artículo 9) de la Resolución Nro. 160/2022, del día 03 de marzo del año 2022.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -

Art. 5) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 421/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II de las Secretarías-, Artículo 144 y 152, y Resolución Nro. 197/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, ante la necesidad de una normalización en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, se ha determinado asignar funciones como a cargo de la Dirección de Catastro, a la agente de Planta Permanente CASO ROSENDI, Nathalia Margot, DNI. 27.581.079, Leg. Nro. 342;

Que, corresponde ante esta circunstancia, determinar el sueldo para quien desempeñara como a cargo de la Dirección de Catastro, el equivalente a dos sueldos y medios básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia;

Que, a través de la Resolución Nro. 197/2020, se otorga adicional remunerativo, en concepto de Dedicación Funcional;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RATIFICAR LA DESIGNACIÓN de la Sra. CASO ROSENDI, Nathalia Margot DNI

27.581.079, Leg. Nro. 342, como a cargo de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2) FIJAR como sueldo para la a cargo de la Dirección de Catastro, el equivalente a dos sueldos y medio básicos de la Categoría 13, más salario familiar y título de corresponder, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) DEJAR SIN EFECTO, el artículo 3) de la Resolución Nro. 197/2020, del día 30 de Enero del año 2020, a partir de la fecha de la presente.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

<p style="text-align: center;">Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 04 de Mayo del año 2023.-</p>
